



Reglamento de Especialista en Ortopedia y Traumatología Infantil

Esta Sociedad otorgará el Certificado de **Especialista en Ortopedia y Traumatología Infantil**.

Esta Acreditación se otorgará a quien lo solicite y cumpla con las siguientes condiciones:

- a) Deberá haber realizado el Curso BIANUAL Superior y aprobado el Examen de fin de curso.
- b) El Postulante deberá enviar su Curriculum completo para ser evaluados por la Comisión. Deberá demostrar no menos de CINCO (5) años de graduado en una Universidad Nacional o Privada reconocida por el ESTADO NACIONAL, el ejercicio efectivo de la profesión por igual período y no menos de TRES (3) años consecutivos e inmediatos anteriores a la fecha de solicitud en el ejercicio de la Especialidad .
- c) Los postulantes recibidos en una Universidad Extranjera deberán acreditar, además de los antecedentes aludidos precedentemente, título revalidado o convalidado por una Universidad Nacional.
- d) En todos los casos, la certificación de antigüedad en el ejercicio de la especialidad requerirá el cumplimiento mínimo de VEINTE (20) horas semanales y DOSCIENTOS (200) días por año calendario de actividad certificada y un mínimo de prácticas de baja, mediana y alta complejidad prescriptas reglamentariamente, en servicios hospitalarios de instituciones públicas o privadas aprobados y reconocidos por SAOTI.
- e) Ser Miembro Titular o Adherente de la Sociedad Argentina de Ortopedia y Traumatología Infantil - Asociación Civil sin fines de lucro.
- f) Ser Miembro Certificado o Titular de la Asociación Argentina de Ortopedia y Traumatología.
- g) Poseer una conducta ética intachable.

- ❖ El postulante deberá ser presentado y avalado por 2 Miembros Titulares en forma escrita.
- ❖ La Comisión estará compuesta por el Presidente de la SAOTI en ejercicio, quien cumplirá las veces de Presidente de la Comisión y 3 Ex - Presidentes, pudiendo ser renovables.
- ❖ La Comisión Directiva podrá designar otros miembros en caso de necesidad o ausencia de alguno de los Ex-Presidentes designados. En ese caso deberán ser Ex-Presidentes o Miembros de la Comisión Directiva.
- ❖ Esta Comisión reglamentará su funcionamiento interno y fijará las fechas para la presentación de antecedentes y el Examen de Acreditación.
- ❖ Habiendo examinado todos estos puntos, la Comisión elevará a la Comisión Directiva una lista de los solicitantes a los cuales se les sugiere se le otorgue el Título de Especialista.
- ❖ La Comisión Directiva podrá rechazar a algún postulante por faltas a la Ética Médica, previo asesoramiento con el Tribunal de Honor de SAOTI.
- ❖ La entrega de las acreditaciones correspondientes se llevará a cabo en la 1a. Sesión Ordinaria de cada año.

Requisitos para rendir el EXAMEN DE ESPECIALISTA

El postulante será sometido a un examen, una vez aprobados sus antecedentes.

El examen de Especialista consistirá en:

A) Una prueba escrita de 100 preguntas de tipo “selección múltiple”. Se tomará como aprobado cuando el porcentaje de las mismas sea mayor del 80% del postulante que haya contestado mayor número de preguntas correctas. En ningún caso este porcentaje podrá ser menor del 70% del total de las preguntas del examen.

B) El postulante deberá rendir un examen teórico práctico consistente en el análisis oral de uno o varios casos clínicos. Examen que aprobará cuando la puntuación sea igual o superior a SIETE (7) puntos en una escala de UNO (1) a DIEZ (10) del sistema de calificación establecido.

El veredicto de la Mesa Examinadora será informado el mismo día del Examen de Especialista.

En caso de haber reprobado el examen, podrá presentarse nuevamente en cualquiera de los turnos siguientes de Examen.

Cuando un postulante fuera rechazado en 3 oportunidades no podrá solicitar nuevamente el otorgamiento de la Acreditación.